



DECLARACIÓN (QUERELLADO)

En Santiago, a 19 de julio del 2021, siendo las 17:00 hrs., previa coordinación con la Fiscalía, comparece en causa [REDACTED] don **MIGUEL JUAN SEBASTIÁN PIÑERA ECHEÑIQUE**, Presidente de la República, CI [REDACTED] ingeniero comercial, domiciliado para estos efectos en Morandé 80, (La Moneda), correo electrónico [REDACTED]. Le asiste en esta diligencia el abogado defensor privado don **SAMUEL DONOSO BOASSI** y **GABRIEL CAMPOS VALDÉS**.

Apercibido conforme al art. 26 del Código Procesal Penal, fija el domicilio antes indicado.

Se le informan los hechos contenidos en las querellas dirigidas en su contra, entre otros querellados, por los querellantes Nicolás Toro, Oscar Castro Vila y otros; H. Senador Alejandro Navarro Brain; Leonardo Rissetti y otros (RD); por Carlos Margotta Trincado, Presidente de la Comisión Chilena de DDHH

Se le informan los derechos que le asisten de acuerdo al art. 93 del Código Procesal Penal. En especial se le previene que *"Tiene derecho a guardar silencio. El ejercicio de este derecho no le ocasionará ninguna consecuencia legal adversa; sin embargo, si renuncia a él, todo lo que manifieste podrá ser usado en su contra."*

Se deja constancia que para la práctica de la presente diligencia se ha recabado la autorización judicial respectiva conforme lo requiere el art. 23 inciso final, en relación al art. 300 letra a) y 301 del Código Procesal Penal

1. ¿Accede a prestar declaración ante la Fiscal Regional Claudia Perivancich Hoyuelos y el Fiscal adjunto Claudio Rebeco Muñoz?

Accedo, renunciando a mi derecho a guardar silencio.

2. ¿Contaba el Gobierno, y en particular Usted, con informes de inteligencia -análisis de redes sociales u otros- que anticiparan el escenario de alteración del orden público que se sucedió a raíz del alza de la tarifa del Metro decretada el 01.10.2019?

R: Existe un sistema de inteligencia a cargo de la ANI que colabora con el Presidente, pero no hubo ninguna advertencia concreta y específica sobre un desenlace de hechos como los vividos el 18 de octubre de 2019.

3. **¿Es efectivo que la ANI había hecho llegar a la Gerencia del Metro y al Ministerio de Transporte un informe de inteligencia el 08.10.2019 anticipando "hechos más allá de las evasiones" ¿Conoció ese informe antes del 18.OCT.?**

Yo no conocí ningún informe de la ANI que anticipara en forma concreta y específica los hechos del 18 de octubre en adelante. Como Presidente he conocido los informes que hace llegar la ANI, a través del Ministerio del Interior (MI), pero eran de carácter general.

4. **¿Es efectivo que, a pocos días del 18.OCT.2019, Usted y el Ministro de Defensa de entonces, señor Alberto Espina, recibieron un informe de la Dirección Nacional del Ejército (DINE) que afirmaba que el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN), había logrado introducir en Chile "un batallón de 600 agentes clandestinos, expertos en guerrilla urbana", para llevar a cabo operaciones de insurrección en el país. ¿Qué validez se le dio a este informe y qué acciones determinó el mismo desde el Gobierno?**

El Ministro de Defensa Alberto Espina me informó que habían antecedentes, que a su turno había recibido de las FFAA, probablemente de la Unidad de inteligencia del Ejército. Yo no leí ese informe, pero entiendo que en él se daba cuenta que habrían ingresado al país ciudadanos extranjeros, principalmente cubanos y venezolanos, que podrían haber participado en los hechos de violencia. Yo le pedí que esos antecedentes los pusiera en poder de la Fiscalía.

A su pregunta: la única decisión que se adoptó en función de ese informe fue poner los antecedentes a disposición del Ministerio Público (MP). No hubo otra decisión adoptada en función del informe. He aprendido a ser muy prudente con ese tipo de informes.

A su pregunta: No, la decisión de decretar estado de excepción no obedece a dicho informe porque, de hecho, en ese instante aún no lo conocía. Mi decisión obedece al estado de grave alteración del orden público (OP), a la violencia desatada y al hecho de que las Fuerzas de Orden y Seguridad estaban siendo superadas por la ola de violencia y el OP no estaba siendo debidamente resguardado.

A su pregunta: Yo tuve una reunión con el General Iturriaga antes de decretar el estado de emergencia, la noche del 18.OCT. para explicarle la naturaleza de las funciones que debía asumir como Jefe de la Defensa Nacional. Le planteé que la razón para decretar el estado de emergencia eran los saqueos, incendios, principalmente atentados incendiarios a estaciones del metro y edificios públicos, privados, los atentados contra infraestructura pública y privada y gravísimas

alteraciones al OP. En esas circunstancias Carabineros se vio superado por la violencia, porque no tenía la capacidad humana ni material para asegurar el resguardo del OP. Así me lo planteó el Ministro del Interior después de hablar con el General Rozas. Le dije al General Iturriaga que su misión era resguardar el OP con pleno respeto a los DDHH y al Estado de Derecho.

La violencia inusitada que sufrimos ese 18 de octubre nos llevó a decretar estado de emergencia, el cual siempre quisimos que fuera lo más breve posible. Dada la violencia inusitada y que el estado de excepción de emergencia no se aplicaba desde hacía décadas, siempre buscamos que las Fuerzas de Orden y Seguridad resguardaran el orden público lo antes posible para restablecer la normalidad constitucional, y con pleno respeto por el Estado de Derecho y los DDHH. Desde el mismo 18 OCT empezamos a tomar distintas medidas de prevención para resguardar los DDHH, como tomar contacto con los organismos de DDHH e invitarlos a Chile a observar e informar la situación y recomendar medidas para proteger mejor los DDHH. Adicionalmente coordinamos acciones con PJ, MP, INDH, Defensoría de la Niñez y DPP para asegurar el cumplimiento de sus funciones.

5. **¿La frase "estamos en guerra contra un enemigo poderoso..." que usted pronunció el 20.10.2019 fue definida y consensuada en alguna instancia de asesoría comunicacional? ¿Cuál fue el propósito?**

No. Nunca se acordó expresar esa frase en ningún comité comunicacional o político del Gobierno. Es una frase retórica, no literal, que ocupo con mucha frecuencia. Suelo decir que estamos en guerra contra el COVID, contra el narcotráfico o contra la pobreza, procurando así identificar males que hay que combatir. El 20.10.2019 asistí a una reunión en dependencias de las FFAA en la que estaba el Ministro de Defensa, el Comandante en Jefe del Ejército y el Jefe de la Defensa. Hicimos una evaluación de los hechos de violencia que se habían incrementado en magnitud y gravedad y que se estaban extendiendo a todo Chile. A la salida de esa reunión hice una declaración en la que reafirmé el compromiso del Gobierno de resguardar el OP y enfrentar estos hechos con los instrumentos que establece la Constitución y la ley. Yo me estaba refiriendo obviamente a la violencia y destrucción y no, por cierto, a los manifestantes. De hecho, en esa misma declaración, si se escucha completa, hago un reconocimiento y valoración del derecho a la manifestación pacífica de los ciudadanos. Durante todos los hechos posteriores la 18.OCT., incluido el periodo de excepción, siguió en plena vigencia el Estado de Derecho, funcionando con total



autonomía el PJ, PL, el MP, el INDH y la Defensoría de la Niñez y se mantuvo en todo momento la libertad de prensa y la libertad de expresión.

6. ¿Tras el 18.OCT. diga cuáles fueron las principales instrucciones impartidas por Usted, como Jefe de Estado, al Ministro del Interior y subsecretario del interior?

Una de las principales preocupaciones que tuve como Presidente fue mantener el OP y proteger la seguridad ciudadana, pero con pleno respeto al Estado de Derecho y con absoluta protección de los derechos humanos de todos. Por eso, instruí al Ministro del Interior que adoptara todas las providencias para que así ocurriera, siempre y en todo lugar, tiempo y circunstancia. El Ministro del Interior implementaba estas instrucciones directamente o a través de los Subsecretarios de su cartera.

En este sentido le pedí al Ministro del Interior que velara porque, ante cualquier eventual abuso en el uso de la fuerza, se iniciaran los sumarios administrativos correspondientes, se pusieran todos los antecedentes a disposición del MP, se apartara al funcionario involucrado de funciones operativas y se siguiera una política de total transparencia, subiendo la información respectiva a las plataformas web de los Ministerios.

Personalmente me contacté con otros Poderes del Estado, MP, INDH, Defensoría de la Niñez para ofrecerles todo el apoyo logístico, de recursos y de movilidad, para que pudieran cumplir el rol que les corresponde en defensa de los DDHH. Lo mismo hicimos con la DPP.

7. Refiérase a las coordinaciones realizadas al interior del Ejecutivo y a las instancias y canales de coordinación entre el Ejecutivo y Carabineros de Chile, desde el inicio y durante el desarrollo del estallido social para el resguardo del orden público. ¿Quiénes intervenían en esta coordinación? Diga si esa coordinación supuso instrucciones, orientaciones o lineamientos escritos o verbales impartidos a Carabineros de Chile para un mejor control del orden público y si hay registro de ellas.

El Presidente de la República actúa, en esta materia, a través del Ministerio del Interior y del Subsecretario del Interior, quienes interactuaban con Carabineros. En algunas ocasiones hubo reuniones en las que participé junto al Ministro del Interior, el General Director de Carabineros, el Director General de la PDI y otras personas.



En esas reuniones se realizaban evaluaciones del estado del OP y se informaba de las necesidades de estas instituciones para cumplir su labor. En cada una de estas oportunidades yo reiteraba la necesidad ineludible de que la acción policial se desarrollara con pleno respeto a los DDHH y al Estado de Derecho.

Adicionalmente, en forma personal o a través de los ministros, me contacté con los otros poderes del Estado, MP, INDH, Defensoría de la Niñez, para ofrecerles todo el apoyo logístico, de recursos y de movilidad para que pudieran cumplir en plenitud el rol que les correspondía.

8. Diga si el Poder Ejecutivo (Ministerio del Interior, Intendencias, Gobernaciones) tuvo alguna intervención en el diseño de estrategias de control policial del orden público, o en la validación de las mismas

Teníamos muy claro que la subordinación de las Fuerzas de Orden y Seguridad (FOS) no incluía la parte operativa. Es una dependencia en los aspectos administrativos y de objetivos. Por lo tanto, la forma en que se desplegaban las FOS eran decisiones operativas que correspondían a las policías y no al Gobierno.

Efectivamente evaluamos la eficacia de la acción de Carabineros, por eso se buscó a través del Ministerio del Interior la forma de fortalecer esas capacidades para cumplir de mejor forma el deber de resguardar el OP. Con ese propósito, y para aumentar la dotación policial se tomaron medidas como llamar a servicio al personal en retiro reciente y bien calificado, y anticipar el egreso de los Carabineros en formación. Es una decisión que adoptó Carabineros en el marco de las coordinaciones con el Gobierno, que le hizo ver a la institución la necesidad de mejorar la gestión del OP. El gobierno apoyó esas decisiones que suponen recursos financieros adicionales

9. ¿Realizó Carabineros de Chile peticiones al Gobierno para enfrentar de mejor forma el trabajo de control de orden público? ¿Qué peticiones concretas?

Recuerdo que se solicitó mayor presupuesto para aumentar la dotación, mejorar el equipamiento y la tecnología, mejorar la capacidad de control mediante drones y cámaras personales, que no pudieran ser alteradas. Esas peticiones se hicieron y se fueron cursando. Se nos pidió mejorar la capacidad de elementos disuasivos menos lesivos, como los carros lanza agua, cuya flota era de los años 80.

A su pregunta: No recuerdo si hubo solicitud de aumento de presupuesto, a través del Subsecretario del Interior, para adquirir mayor cantidad de escopetas antidisturbios o elementos disuasivos más lesivos.



10. **¿Qué definiciones jurídicas se adoptaron desde el Gobierno para deducir querellas en contra de los detenidos de la revuelta (ley antiterrorista, ley de seguridad interior del Estado, ley de control de armas? ¿Quiénes tomaron en el Gobierno esas definiciones?**

Había una política clara: cualquier hecho que pudiera tener carácter de delito debía dar lugar a un sumario, denuncia a la Fiscalía y total transparencia de la información. Sobre las definiciones jurídicas para presentar querellas debo decir que es una facultad que corresponde a los Intendentes y al Ministerio del Interior. No hubo definiciones mías, porque la definición la toma un equipo jurídico en los niveles indicados en razón de los antecedentes del caso concreto. Yo como Presidente no definía los casos en que se presentaban denuncias o querellas ni las leyes a aplicar, esto lo definían las intendencias o el Ministerio del Interior. Puede haber habido coordinación a nivel del Ministerio del Interior con las Intendencias. La única orientación que le cabe al Presidente de la República es instar por la correcta aplicación de la ley, porque es lo que corresponde en un Estado de Derecho.

11. **¿Hubo coordinaciones desde el Gobierno con el CDE para la presentación de querellas respecto de funcionarios policiales involucrados en excesos policiales. Tomo usted injerencia en ello?**

EL CDE es un órgano autónomo y toma decisiones dentro de su propia autonomía, en consecuencia, no intervine en la decisiones que tomó ese organismo.

12. **Diga cómo se gesta la visita de observadores de DDHH a Chile y que intervención le cupo al Gobierno y a Usted en particular en esta materia**

Fue el propio Gobierno quien le pidió a estos organismos venir a Chile para observar e informar de la situación y hacer recomendaciones en materia de DDHH.

El 19 de octubre nos reunimos en el Gobierno para ver como se conjugaba el COP y el respeto a los DDHH. Dentro de las decisiones que adoptamos fue la de invitar a organismo observadores de DDHH. Personalmente llamé a la Alta Comisionada de la ONU, al Director de Human Rigth Watch y través del Ministro de Justicia llamamos a la Comisión Interamericana de DDHH, para invitarlos a venir a Chile, cosa que hicieron.

Adicionalmente, se formó un Comité interministerial y un comité técnico de trabajo al que invitamos a participar a organismos especializados; INDH, Defensoría de la Niñez, al Poder Judicial y representante de Naciones Unidas, para acoger e implementar las recomendaciones de estos organismos.

En paralelo existía un grupo de trabajo para la modernización de Carabineros, que era parte de nuestro programa de Gobierno y que buscaba mejorar la eficacia, la subordinación al poder político y la cultura de DDHH al interior de la institución. Este grupo de trabajo también hizo recomendaciones.

Por su parte, Carabineros se reunió también con policías extranjeras con el mismo propósito.

Fruto de todas estas gestiones surgieron recomendaciones que llevaron a modificar muchos de los protocolos de actuación de nuestras policías.

El seguimiento a las recomendaciones de los organismos de DDHH fue publicado por la Subsecretaría del ramo del Ministerio de Justicia. (Informes de Avance)

- 13. Ante el número creciente de personas lesionadas por trauma ocular en el contexto de las movilizaciones, diga si el Gobierno recabó información de Carabineros y qué explicación recibió. Diga si el Gobierno adoptó medidas tendientes a evitar o minimizar el número de personas lesionadas, principalmente con trauma ocular. Refiérase en detalle a tales medidas**

Cuando conocimos estos hechos, el Gobierno no permaneció indiferente. El Gobierno se preocupó y ocupó de esta materia pidiendo a Carabineros que iniciara los sumarios correspondientes y que se pusiera toda la información a disposición del MP, intentando evitar que siguieran sucediendo estos hechos. El Gobierno pidió expresamente a Carabineros que revisara sus protocolos del uso de la fuerza para asegurar el respeto de los DDHH. De hecho, a partir de esas peticiones se restringió el uso de las escopetas antidisturbios.

Frente a situaciones de posibles abusos o infracciones administrativas en el actuar policial como Gobierno le pedimos a Carabineros que iniciara los sumarios y que se hicieran las denuncias al MP. Adicionalmente el Gobierno puso en marcha un programa de ayuda para el tratamiento médico, la recuperación y reinserción de las personas afectadas. Este programa integral de reparación ocular (PIRO), se

implementó a través del MINSAL, en noviembre del 2019 y hoy se encuentra en plena operación y reforzamiento.

En este contexto el Gobierno propuso un acuerdo por la Paz, la Justicia y una nueva Constitución, que condujo a un reforzamiento de la agenda social y a un acuerdo político que dio origen a la Convención constitucional.

- 14. Diga si el Gobierno tuvo alguna intervención en la decisión adoptada el 10.11.2019 por parte del Director General de carabineros en orden a restringir el uso de las escopetas antidisturbios sólo para casos de riesgo inminente para la vida de Carabineros o de terceros (Circular 1832/2019, agresión activa, nivel 5)**

Como ya señalé el Gobierno, preocupado por los lesionados con trauma ocular, en un plano político, pidió a Carabinero revisar sus protocolos y procedimientos del uso de la fuerza. Pero la decisión técnica y operativa la adoptó Carabineros, limitando su uso a nivel 5, es decir, riesgo de vida para los funcionarios o terceros, pues es la institución policial la que técnicamente decide qué medios emplear en el COP.

- 15. Según el análisis realizado por el Departamento de Ingeniería Mecánica (DIMEC) de la Universidad de Chile, conocido a mediados de noviembre del 2019, los proyectiles utilizados estarían compuestos, en un 80%, por minerales y metales de alta dureza, que aumentan significativamente el daño que producen los balines. Qué acciones adoptó el Gobierno ante este estudio. ¿Tuvo alguna intervención el Ejecutivo en la decisión del 19.11.2019 del General Director de Carabineros de suspender el uso de esos balines?**

Cuando se conoció el informe de la Universidad de Chile y a la luz de las denuncias de abuso policial, que corresponde investigar a la Fiscalía y juzgar a los tribunales, el Ministerio del Interior reiteró la petición de revisar los protocolos y Carabineros tomó la determinación de suspender el uso de cierto tipo de municiones de las escopetas antidisturbios.

- 16. De acuerdo a la Circular 1832/2019 (PUF), el principio de responsabilidad ante la vulneración de las reglas del uso de la fuerza se extiende a "los mandos llamados a dictar órdenes, supervisar y/o controlar la legalidad, necesidad y proporcionalidad en el ejercicio de esta por parte de los subalternos". Considerando, el alto número de personas que, en el contexto de las movilizaciones, sufrieron lesiones oculares y los cuestionamientos en torno al uso de las escopetas antidisturbios, se evaluó, de acuerdo a las facultades del Ejecutivo, hacer efectiva la responsabilidad de los altos mandos?. ¿Cuándo?**

¿Quiénes intervinieron en esa evaluación? ¿Qué decisiones se adoptaron en definitiva?

El Presidente evalúa permanente el desempeño de los cargos de exclusiva confianza, entre ellos Ministros de Estado. También evalúa el desempeño de otros cargos como el de General Director de Carabineros. Siempre vi de parte de los Generales Directores de Carabineros un genuino compromiso con el respeto a los DDHH y nunca vi una disposición negativa a acoger las recomendaciones y peticiones del Gobierno en orden a revisar sus protocolos y procedimientos con este objetivo. De hecho, las decisiones de Carabineros de restringir las escopetas antidisturbios a nivel 5 y descartar cierto tipo de municiones, demuestra su permanente disposición de actuar en consonancia con el eje central del Gobierno: control del OP, con pleno respeto a los DDHH.

17. El General Jorge Ávila, Jefe de la Zona de Control de Orden Público, a cargo de FFEE, fue llamado a retiro el 12.12.2019. Los Generales del alto mando forman parte del PNS. El Presidente de la República es quien, por DS, los nombra, asciende y autoriza su retiro, a propuesta del Director General de Carabineros. ¿Qué evaluación tuvo el Gobierno del trabajo del General Jorge Ávila durante el estallido social?

La evaluación y decisión de llamar a retiro al General Jorge Ávila y otro General más del Alto Mando, fue adoptada por el General Director de Carabineros, autónomamente. Yo no tenía una evaluación de aquel y no conozco las razones que tuvo para adoptar esa decisión.

18. Aun cuando el INDH es una corporación autónoma de Derecho Público -que no depende del Ejecutivo- diga si existió con este organismo algún grado de coordinación con el Gobierno y, en especial, si se les hizo saber el alto número de denuncias y querellas por personas que sufrieron lesiones oculares, y si se les formularon peticiones de acciones concretas al respecto.

El Ministro del Interior frente a este tipo de hechos solicitaba información a Carabineros, al INDH y al MINSAL, los cuales entregaban información acerca de hechos, denuncias y querellas. El Gobierno pedía esta información para evaluar la situación, para corroborar información, que a veces era confusa y contradictoria y para asegurar el cumplimiento del objetivo de respeto a los DDHH de todos. También requeríamos información para verificar el inicio de los sumarios correspondientes, la separación provisional del funcionario afectado de las labores operativas y la entrega de todos los antecedentes al MP. Esta información también era útil para evaluar las necesidades de asistencia médica, de rehabilitación y reinserción, en el marco del programa PIRO, a cargo del MINSAL, creado en noviembre de 2019. También era útil para conocer las necesidades de recursos y logística de organismos como el INDH, MP, etc.

19. Se han presentado en su contra, y en contra de otras autoridades, algunas querrelas por crímenes de lesa humanidad. En conformidad a la ley 20.357 es tal el delito (lesiones, mutilaciones, etc) que forma parte de un "ataque generalizado o sistemático contra la población civil"... "que responde a una política de Estado o de sus agentes". ¿Qué puede señalar respecto de esta imputación?

De parte del Presidente, por razones de formación familiar y de valores, el respeto irrestricto de los DDHH ha sido una constante en mi vida. En consecuencia, cuando ocurren los hechos del 18 de OCT y conocemos una violencia inusitada en las calles, que provoca la superación de las Fuerzas de orden público, tomo la decisión de adoptar el estado de emergencia constitucional. Desde ese mismo momento, mi preocupación principal fue cómo recuperar el orden público, y al mismo tiempo, garantizar el respeto de los DDHH. Desde el primer instante, todas las decisiones buscaron compatibilizar esos dos objetivos y por eso se adoptaron una serie de medidas, como las que ya hemos conversado. Más aún, antes del 18.OCT el respeto de los DDHH fue una preocupación permanente de nuestro Gobierno. Por eso tomamos medidas como implementar la Subsecretaría de DDHH, diseñar una política nacional de DDHH y aprobar la Convención contra la Tortura.

Uno de los primeros acuerdos que promovió nuestro Gobierno con la oposición fue el Acuerdo por la Seguridad ciudadana que tenía tres objetivos fundamentales: mejorar la eficacia de Carabineros en resguardo del OP y la seguridad ciudadana; fortalecer el control civil sobre las fuerzas de orden y seguridad, y fortalecer la protección y cultura de DDHH en la actuación policial. Actualmente seguimos avanzando en la consecución de estos objetivos.

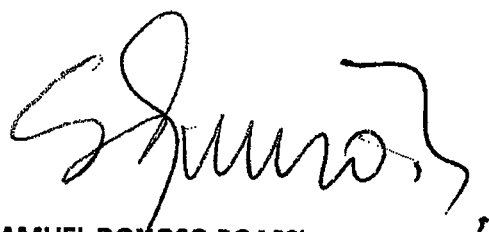
Lee, ratifica y firma,



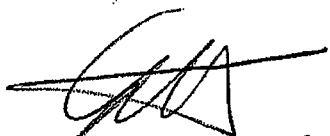
JUAN MIGUEL SEBASTIÁN PIÑERA ECHEÑIQUE

S.E. Presidente de la República

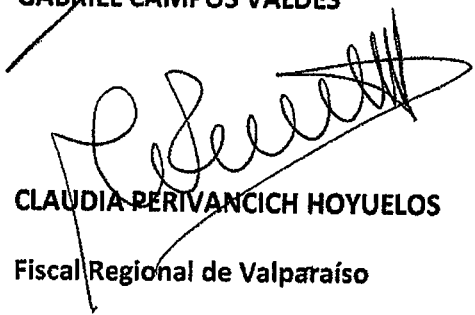
003090



SAMUEL DOMOSO BOASSI



GABRIEL CAMPOS VALDÉS



CLAUDIA PERIVANCICH HOYUELOS

Fiscal Regional de Valparaíso

CLAUDIO REBECO MUÑOZ

Fiscal Unidad Regional Anticorrupción - FR Valpo.